



Expte.- 31513/2019

ANUNCIO.-

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Javier Celaya Brey, en su Decreto de fecha 06/06/19 ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Se aprueba la convocatoria de los Premios de Excelencia Académica en régimen de concurrencia competitiva en relación al curso 2018-2019, que se regirá por las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C.CE Extraordinario nº 51 de 28/12/2018.

Segundo.- El objeto de los Premios es reconocer el esfuerzo y el talento de los mejores estudiantes en enseñanzas oficiales universitarias o enseñanzas artísticas superiores durante el curso académico 2018-2019.

Tercero.- El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 10.000 €.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Quinto.- Las solicitudes se podrán presentar:

1.- Presencialmente:

- En la Oficina de Atención al Ciudadano del Registro General de la Ciudad de Ceuta sita en el Edificio Ceuta Center, en su horario de apertura al público.
- En los Registros Auxiliares sitos en Avenida de África y Barriada El Príncipe, en su horario de apertura al público.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo a esta convocatoria que está disponible en la página web de la Ciudad de Ceuta en este enlace <https://web.ceuta.es/micarpeta/control?cmd=descargar-formulario&idformulario=1351>.

Para realizar la presentación presencial de solicitudes en dichas oficinas de Registro, se podrá obtener cita previa a través del teléfono 900 70 10 62 o de la página web <http://citas.ceuta.es/>.

2.- Online: A través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta sede.ceuta.es. (<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SPPEA>)

3.- Conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sexto.- La resolución de la convocatoria no excederá de seis meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los Premios concedidos se anunciarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Séptimo.- Los requisitos y demás circunstancias requeridas para optar a estos premios son los contemplados en las Bases Reguladoras.

Octavo.- Las solicitudes serán ordenadas conforme a los criterios recogidos en la base reguladora octava.

Noveno.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

- 6 JUN. 2019

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
P.D.F. EL CONSEJERO DE EDUCACION
Y CULTURA (Decreto 26/11/12)

Javier Celaya Brey

LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez